



Otorga:

**CERTIFICADO EMPRESAS Y EQUIPOS QUE APUESTAN POR LA IGUALDAD LABORAL**

**A: TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.**

**con CIF: B02118875**

Por promover:

**LA IGUALDAD LABORAL Y EL TRATO NO DISCRIMINATORIO EN LA EMPRESA**

**Albacete, 26 de Febrero de 2024**

MARIA DOLORES SERRANO GUTIERREZ - 52756942W  
Firmado digitalmente por MARIA DOLORES SERRANO GUTIERREZ - 52756942W  
Fecha: 2024.01.17 12:07:46 +01'00'

44387203D SANTIAGO CABAÑERO (R: P0200000H) PO200000H  
Firmado digitalmente por 44387203D SANTIAGO CABAÑERO (R: P0200000H)  
Fecha: 2023.12.22 13:34:08 +01'00'

SERRANO LOPEZ MANUEL RAMON - DNI 53140370C  
Firmado digitalmente por SERRANO LOPEZ MANUEL RAMON - DNI 53140370C  
Fecha: 2024.01.29 12:30:15 +01'00'

74491751H ARTEMIO PEREZ (R: G02014652) G02014652  
Firmado digitalmente por 74491751H ARTEMIO PEREZ (R: G02014652)  
Fecha: 2024.01.16 13:56:45 +01'00'

JUSTE SAUCEDO MARIA CARMEN - 07557986W  
Firmado digitalmente por JUSTE SAUCEDO MARIA CARMEN - 07557986W  
Fecha: 2024.01.11 17:57:06 +01'00'

Firmado por GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER - \*\*\*4057\*\* el día



## El Observatorio Provincial de Igualdad en las Relaciones Laborales, OPI AB, promovido desde los agentes sociales: CCOO, UGT y FEDA con carácter de permanencia y con el apoyo institucional y la financiación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Albacete

### CERTIFICAN EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ✓ Estar legalmente constituida e inscritas en los registros públicos correspondientes.
- ✓ Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.
- ✓ Tener la sede social o desarrollar la actividad en la provincia de Albacete.
- ✓ Participar en el **Diagnóstico en profundidad en materia de igualdad que cada año realiza el Observatorio.**
- ✓ No haber sido **sancionadas y/o denunciadas** con carácter firme en los últimos tres años por infracciones en materia de discriminación por razón de sexo e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ✓ En caso de que la entidad participante esté obligada a contar con un plan de igualdad, deberá disponer de dicho plan **vigente, negociado** según los términos recogidos en la normativa de igualdad, incluyendo una auditoría salarial, las materias mínimas establecidas y estar registrado en **REGCON**.
- ✓ En el caso de que la entidad participante **NO** esté obligada a contar con un plan de igualdad, pero desee acreditar que lo ha elaborado de forma voluntaria, **dicho plan de igualdad deberá cumplir también todos los requisitos normativos** y estar registrado en **REGCON**.
- ✓ En el caso de entidades que **no tengan la obligación de contar con un plan de igualdad, al menos deberán haber implantado**, en los últimos tres años, **medidas para evitar discriminaciones por razón de sexo y/o políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, negociadas, en su caso, con la representación legal de la plantilla.
- ✓ Disponer de un Protocolo u otras actuaciones para prevención y actuación ante el acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- ✓ Haber realizado el registro salarial por categorías o trabajos de igual valor a disposición de la plantilla.

La vigencia del certificado otorgado será de **1 año** desde la fecha de resolución de concesión y estará condicionada a que se mantengan las condiciones por las que ha sido concedida esta distinción, dando continuidad al desarrollo de actuaciones a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Entidades adheridas

